



INFORME FINAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACA

INFORME N° 539, DE 2019
07 DE OCTUBRE DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N°: 1.024/2019
C.E. N° 510/2019

REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORIA QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN I

08 OCT 2019

N° 3.326



IQUIQUE,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 539, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los Instrumentos de Inversión "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios" y "Emprende -Capital Semilla y Abeja", en el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.

Al respecto, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,

SANDRA ESTAY CONTRERAS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

RECIBIDO 08 OCT 2019

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo

Informe Final N° 539, de 2019

Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá

Objetivo: Realizar una auditoría a los recursos asignados a los instrumentos de inversión "Emprende – Capital Semilla y Abeja" y al "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios", durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Ejecuta SERCOTEC los gastos asociados a los instrumentos de inversión denominados "Crece, Fondo de desarrollo de negocios" y "Emprende – Capital Semilla y Abeja"; conforme a la normativa que los rige?
- ¿Revisa SERCOTEC oportunamente y conforme a la normativa vigente, las rendiciones efectuadas por los Agentes Operadores SERCOTEC, AOS?
- ¿Ha implementado SERCOTEC medidas eficientes y efectivas de monitoreo y control en el desarrollo de los instrumentos de inversión examinados?

Principales Resultados

- En cuanto a los gastos presentados por SERCOTEC, asociados a los instrumentos de inversión "Crece, Fondo de desarrollo de negocios" y "Emprende – Capital Semilla y Abeja", del examen practicado a los registros contables sujetos a revisión, que son detallados en las tablas Nos.1 y 6 del presente informe, junto con la visita a terreno respectiva, no se advirtieron observaciones que formular al respecto.
- Se comprobaron discrepancias en los montos aprobados y ejecutados respecto de algunos beneficiarios del instrumento "Crece - Ejes de Desarrollo de la Provincia de Iquique y Tamarugal", debiendo la entidad remitir, en un plazo no superior a 60 días hábiles, a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, un análisis de los ítems aprobados, ajustados, convenidos y ejecutados, con todos los antecedentes documentales, tales como notificación de selección, planes de trabajo aprobados y ajustados, contratos y rendiciones.
- Se constataron diferencias en el reconocimiento de las rendiciones registradas en la cuenta contable N° 1210601320, denominada "Programa para Emprendedores", razón por la cual SERCOTEC deberá remitir, en un plazo no superior a 60 días hábiles, a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, el análisis de la referida cuenta contable, al 31 de diciembre 2018; como también, los antecedentes de los ajustes y reconocimiento contable del ingreso a fin de reflejar en aquella los montos reintegrados.
- Se constataron debilidades en el proceso de evaluación de admisibilidad de los instrumentos de inversión "Crece, Fondo de desarrollo de negocios" y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

"Emprende – Capital Semilla y Abeja", por lo que la entidad deberá aportar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los datos utilizados y la metodología de cálculo empleada, con los documentos de respaldo de los beneficiarios Rodrigo Sanhueza Valverde y Luis Escobar Castrillo, en el mismo plazo de 60 días hábiles.

- Finalmente, se observó la falta de reportabilidad del Balance a nivel regional, por lo que deberá requerir al nivel central, analizar la factibilidad de que el sistema contable utilizado permita la emisión de Estados Financieros a ese nivel, remitiendo a este Organismo Fiscalizador, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que acrediten aquellas gestiones, en un plazo de 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N°: 1.024/2019
C.E. N°: 510/2019

INFORME FINAL N° 539, DE 2019, SOBRE
AUDITORÍA A LOS INSTRUMENTOS DE
INVERSIÓN "CRECE, FONDO DE
DESARROLLO DE NEGOCIOS" Y
"EMPRENDE - CAPITAL SEMILLA Y
ABEJA", EN EL SERVICIO DE
COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN
DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 07 OCT 2019

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría y examen de cuentas al macroproceso de recepción y/o entrega de transferencias, asignados por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá, SERCOTEC, para la ejecución de los instrumentos de inversión "Emprende - Capital Semilla y Abeja" y "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios" durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría fue planificada teniendo en consideración la magnitud de los recursos asignados a la ejecución de los instrumentos de inversión de SERCOTEC, el riesgo inherente de dichas operaciones a través de agentes externos, la importancia de los proyectos en la región y además la cantidad de años en que dicha institución no ha sido fiscalizada por este Organismo Contralor.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

A LA SEÑORA
SANDRA ESTAY CONTRERAS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N° 9, "Industria, Innovación e Infraestructura"; específicamente en la meta 9.3, en lo atinente a aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados; y 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", referente a la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, es una corporación de derecho privado regida por las normas del Título XXXIII, del Libro Primero del Código Civil, "De las personas jurídicas", y por las disposiciones de sus estatutos, cuya personalidad jurídica le fue concedida mediante el decreto N° 3.483, de 1955, del Ministerio de Justicia.

Al respecto, cabe señalar que la jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 40.233, de 2010; 43.603, de 2012; y 5.851, de 2013, ha manifestado que la precitada entidad no forma parte de la Administración del Estado; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, integra el sector público para los fines previstos en dicho cuerpo normativo, esto es, para los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.

Asimismo, según la jurisprudencia reseñada, SERCOTEC se encuentra sujeta a la fiscalización de este Órgano Superior de Control en los términos previstos en el artículo 16, inciso segundo, de la ley N° 10.336, esto es, para cautelar el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados, y obtener la información o antecedentes necesarios para formular un Balance Nacional.

Lo anterior, con la salvedad prevista en el artículo 21 de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en cuanto establece que los órganos del sector público que no se encuentran regidos por sus preceptos, deberán someterse a las normas de sus artículos 18, 19 y 20, pero únicamente con el objeto de suministrar información básica sobre la contratación de bienes, servicios y obras, y aquella que determine el reglamento (aplica dictámenes N°s 39.690, de 2006 y 73.121, de 2011, de esta Entidad Contralora).

Seguidamente, corresponde indicar que el artículo tercero de los estatutos de la aludida corporación, establece entre los objetivos de esa institución, los siguientes:

a) Fomentar la productividad, es decir, el aprovechamiento en grado óptimo, de los recursos disponibles, materiales o humanos, en todas las ramas de la producción, del comercio y de los servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) Asesorar a organismos públicos o privados en lo que diga relación con políticas, programas y medidas para el desarrollo de la actividad artesanal y de la pequeña industria.

c) Proporcionar ayuda y complementación en aspectos técnicos, financieros y administrativos del sector artesanal y de la pequeña industria y prestarle asesoría en tales materias.

d) Promover y asesorar la asociación de pequeños industriales y artesanos en cooperativas y otras organizaciones que tiendan a mejorar las condiciones en que se desenvuelvan dichas actividades.

En otro orden, corresponde precisar que, por tratarse de una entidad privada, el personal que labora en dicho servicio se encuentra afecto a las normas del Código del Trabajo, siendo el instrumento regulador de su vínculo contractual con el empleador, el respectivo contrato de trabajo (aplica dictamen N° 32.654, de 2011, de este origen).

Asimismo, el artículo 56 del decreto ley N° 1.263, de 1975, ya aludido, prescribe que los cargos cuya función consista en la administración y/o custodia de bienes o dineros del Estado, deberán estar debidamente identificados en la organización de los servicios y los funcionarios que los ejerzan estarán en la obligación de rendir caución individual o colectiva, en la forma y condiciones que determine la Contraloría General de la República (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 48.199, de 1978; 20.481, de 1979; y 32.682, de 2011, todos de esta Entidad Fiscalizadora).

Ahora bien, sobre la materia fiscalizada conviene señalar que el instrumento denominado "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios", es un subsidio no reembolsable destinado a potenciar el crecimiento de las micro y pequeñas empresas o su acceso a nuevas oportunidades de negocio; que apoya la implementación de un plan de trabajo, que incluye acciones de gestión empresarial para el fortalecimiento de competencias de los empresarios y empresarias, así como el financiamiento en inversiones en activos fijos, entre otros. Está destinado a Micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante Impuestos Internos en primera categoría, con ventas anuales entre 200 y 25.000 unidades de fomento, UF, en empresas de menos de 1 año de existencia que pueden demostrar ventas inferiores a 200 UF y cooperativas con ventas promedio por asociado menores a 25.000 UF al año. Financia hasta M\$6.000 para concretar las actividades detalladas en el proyecto de negocio. Además, cada empresa debe entregar un aporte en efectivo del 30% del subsidio.

Por su parte, el instrumento denominado "Capital Semilla Emprende", es un fondo concursable que apoya la puesta en marcha de nuevos negocios con oportunidad de participar en el mercado. Cofinancia un proyecto de negocio, el cual incluye acciones de gestión empresarial e inversiones en bienes necesarios para cumplir el objetivo del proyecto. Está dirigido a personas naturales mayores de edad sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que presenten un proyecto de negocio que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumpla con el foco definido por la dirección regional; y financia hasta M\$3.500 para concretar las actividades detalladas en el proyecto de negocio, además, cada emprendedor/a debe entregar un aporte en efectivo del 20% del subsidio.

Seguidamente, cabe advertir que el "Capital Abeja Emprende", es un fondo concursable exclusivo para mujeres, que apoya la puesta en marcha de nuevos negocios con oportunidad de participar en el mercado. Cofinancia un plan de trabajo destinado a implementar un proyecto de negocio, este plan incluye acciones de gestión empresarial e inversiones en bienes necesarios para cumplir el objetivo del proyecto y está dirigido a mujeres mayores de 18 años sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que presenten un proyecto de negocio que cumpla con el foco definido por la dirección regional. Financia hasta M\$3.500 para concretar las actividades detalladas en el proyecto de negocio. Además, cada emprendedora debe entregar un aporte en efectivo del 20% del subsidio.

Sobre la materia, resulta importante señalar que mediante la resolución N° 9.503, de 9 de noviembre de 2017, se aprobó el "Reglamento para Agentes Operadores de SERCOTEC", en adelante, AOS, en el cual se establecieron los requisitos para ser agente, obligaciones, incumplimientos, entre otros. Asimismo, fue emitida la resolución N° 9.439, de 26 de abril de 2017, que establece los "Procedimiento de Rendiciones para los AOS", la cual fue posteriormente modificada por la resolución N° 9.609, de 13 de junio de 2018, todas de SERCOTEC.

Luego, y como resultado del llamado a concurso para ser AOS, se constató que, en el caso de la Región de Tarapacá, para el desarrollo y ejecución de los mencionados instrumentos, SERCOTEC suscribió el 31 de enero de 2018, convenios de agenciamiento con 3 instituciones, con una vigencia de 5 años cada una. Estas instituciones son: Consultores para el Desarrollo Empresarial Limitada, CODEM; Capacitación Opción EC Limitada y la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile, USACH.

En este contexto, cada año se emite un documento denominado "Acuerdo de Desempeño Anual", en el cual se establecen las condiciones mínimas para operar, objetivos, metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al agente en el cumplimiento de su misión, como así también los reglamentos de los instrumentos, los que para en el período en estudio fueron aprobados mediante las resoluciones N°s 9.527 y 9.528, de 8 de enero de 2018, para los programas Emprende y Crece, respectivamente. Finalmente se constató la emisión de las bases reguladoras.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° E-1.570, de 23 de agosto de 2019, fue puesto en conocimiento del Director Regional de SERCOTEC Tarapacá, el Preinforme de Observaciones N° 539, de 2019, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, situación que no aconteció, por lo que todas las observaciones expuestas en el cuerpo del presente Informe Final, se mantienen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría y examen de cuentas a los recursos asignados a los instrumentos de inversión "Emprende – Capital Semilla y Abeja" y al "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios", durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

La finalidad de la revisión fue determinar el correcto uso de los recursos, que las transacciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean correctos y se hayan registrado adecuadamente, todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

La presente fiscalización, se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad Fiscalizadora, considerando los resultados del estudio del control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental y validaciones en terreno. Asimismo, se realizó un examen de cuentas a las transferencias otorgadas por SERCOTEC y las rendiciones presentadas por las instituciones ejecutoras, conforme a los artículos 95 y siguientes de la ya mencionada ley N° 10.336.

Asimismo, cabe señalar que en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la referida resolución N° 20, de 2015, las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas - (AC) / Complejas - (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial y eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Institución Superior de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas - (MC) / Levemente Complejas - (LC), aquellas que tienen menor impacto en dichos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

Conviene señalar previamente que, para los concursos efectuados durante el período 2018, el AOS que ejecutó el instrumento "Emprende – Capital Semilla y Abeja" fue Opción EC Limitada; en tanto, el "Crece Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique" fue ejecutado por CODEM y el "Crece Provincia Tamarugal", por la USACH.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, considerando el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, se identificaron 21 transferencias efectuadas por SERCOTEC a los AOS, las que alcanzaron un monto de \$735.899.793. De aquellas sumas, se determinó la revisión de la totalidad de los recursos, cuyo detalle se expone a continuación:

TABLA N° 1

Universo y muestra de las transferencias de recursos de los instrumentos "Emprendedores (Capital Semilla Emprende y Capital Abeja Emprende)" y "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios"

INSTRUMENTO	UNIVERSO \$	CANTIDAD UNIVERSO	MUESTRA \$	CANTIDAD MUESTRA
Capital Semilla Emprende	158.429.957	6	158.429.957	6
Capital Abeja Emprende	73.846.316	5	73.846.316	5
TOTAL EMPRENDE	232.276.273	11	232.276.273	11
Crece Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique (*)	352.536.464	5	352.536.464	5
Crece Provincia Tamarugal (*)	151.087.056	5	151.087.056	5
TOTAL CRECE	503.623.520	10	503.623.520	10
TOTAL GENERAL	735.899.793	21	735.899.793	21

Fuente: Libros mayores contables asociados a cada instrumento de inversión y cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 81079940, de los Fondos Micro Empresa del BCI.

(*) En el período 2018 se efectuaron 2 llamados del instrumento.

De la misma forma, se practicó la revisión de las 14 rendiciones registradas en la contabilidad durante el 2018, por un monto de \$393.190.309; a lo que se consideró una muestra dentro de aquellas que se correlaciona con las rendiciones presentadas por los AOS correspondientes a los gastos ejecutados por los beneficiarios financiados y que ascendieron a la suma de \$140.058.984.

Igualmente, se analizaron partidas adicionales, correspondientes a 3 registros por la suma de \$40.435.940, por lo tanto, la muestra a revisar totalizó \$180.494.924. El detalle se expone en el anexo N° 1.

TABLA N° 2

Universo y muestra de las rendiciones de recursos de los instrumentos "Emprendedores Capital Semilla Emprende y Capital Abeja Emprende" y "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios"

INSTRUMENTO	UNIVERSO \$	CANTIDAD UNIVERSO	CANTIDAD UNIVERSO	MUESTRA \$	CANTIDAD MUESTRA
Capital Semilla Emprende	Rendiciones Beneficiarios (*)	59.438.251	2	26.752.468	2
	Otros Conceptos (**)	14.671.458	2	14.671.458	2
Capital Abeja Emprende	Rendiciones Beneficiarios (*)	19.017.709	2	7.940.321	2
	Otros Conceptos (**)	5.860.017	2	5.860.017	2
TOTAL EMPRENDE		98.987.435	8	55.224.264	8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSTRUMENTO	UNIVERSO \$	CANTIDAD UNIVERSO	CANTIDAD UNIVERSO	MUESTRA \$	CANTIDAD MUESTRA
Crece Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique	Rendiciones Beneficiarios (*)	227.066.915	3	58.647.464	3
	Partida Adicional (***)			30.718.940	
Crece Provincia Tamarugal	Rendiciones Beneficiarios (*)	63.877.939	2	22.929.236	2
	Partida Adicional (***)			9.717.000	
	Otros Conceptos (**)	3.258.020	1	3.258.020	1
TOTAL CRECE		294.202.874	6	125.270.660	6
TOTAL GENERAL		393.190.309	14	180.494.924	14

Fuente: Libros mayores contables asociados a cada instrumento de inversión y sus respectivas rendiciones de cuentas.

(*) Rendiciones Beneficiarios: Base de datos de rendiciones aportadas por Ejecutiva Financiera.

(**) Otros Conceptos: Pagos por evaluaciones u optimizaciones de los planes de trabajo, Over Head o porcentaje de la Garantía.

(***) Partida Adicional: En el Crece Iquique se agregaron 2 partidas adicionales por discrepancias entre lo registrado como rendido en planilla detalle de rendición y lo contabilizado (\$3.638.940 Beneficiaria María Paz Urrea Platero Proyecto Delicias de Iquique y otros gastos operacionales informados por el monto de \$27.080.000). Por su parte en el Crece Tamarugal se agregó la rendición de gastos operacionales N° 2, por la suma de \$9.717.000.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Sobre esta materia, es útil destacar que conforme con la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que aprueba normas de control interno, y que por circular N° 37.556, de igual año, se hicieron de obligatoriedad para los servicios públicos, se estableció que el "...control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección. Por consiguiente, la responsabilidad en cuanto a la idoneidad y eficacia de la estructura de control interno incumbe a la dirección. El director de toda institución pública debe asegurar no sólo el establecimiento de una estructura de control interno adecuada, sino también la revisión y actualización de la misma para mantener su eficacia".

En ese contexto, el control interno es un proceso integral efectuado por la máxima autoridad de la entidad y el personal de esta para enfrentarse a los riesgos y dar una seguridad razonable de que en la consecución de la misión del organismo se alcancen: los objetivos institucionales; la ética; eficiencia, eficacia, y economicidad de las operaciones; el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad, y las leyes y regulaciones aplicables; y salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daños al patrimonio de la institución.

En ese contexto, corresponde indicar lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Manejo de las cuentas corrientes bancarias.

Como cuestión previa, es dable indicar que, en el manejo de las cuentas corrientes bancarias de los servicios, la conciliación de ellas, es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo por medio de un ejercicio básico de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco.

Puntualizado aquello, de acuerdo a lo informado por el Director Regional de SERCOTEC de la Región de Tarapacá, señor Patricio Burg León, para el período en examen dicha regional mantenía 2 cuentas corrientes en el Banco de Crédito e Inversiones, BCI, según se expone a continuación:

TABLA N° 3
Cuentas Corrientes bancarias SERCOTEC de la Región de Tarapacá

N°	N° CUENTA BANCARIA	INSTITUCIÓN	NOMBRE
1		Banco de Crédito e Inversiones	Fondos Soporte Administrativo
2			Fondos Micro Empresa

Fuente: Certificado sin número, de 29 de abril de 2019 del Director Regional de SERCOTEC Región de Tarapacá señor Patricio Burg León.

Así entonces, solicitada la confirmación de los saldos bancarios de aquellas cuentas, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de enero de 2019, respectivamente, se obtuvo como respuesta la información que se muestra a continuación:

TABLA N° 4
Confirmación Bancaria Banco Crédito e Inversiones

N°	N° CUENTA BANCARIA	NOMBRE	SALDO SEGÚN BANCO (*)	
			AL 31-12-2018	AL 31-01-2019
1		Fondos soporte administrativo	4.066.542	6.207.114
2		Fondos Micro Empresa	31.364.947	19.096.680
TOTAL			35.431.489	25.303.794

Fuente: Confirmación proporcionada por Banco de Crédito e Inversiones, BCI, el 6 de mayo de 2019.

(*) Los saldos bancarios confirmados son coincidentes con los saldos utilizados en conciliación bancaria como saldo banco a la fecha de corte respectiva.

Ahora bien, en relación con lo anterior, se observaron las siguientes situaciones:

1.1. Falta de reportabilidad de Estado Financiero a nivel Regional.

La Jefa de la Unidad de Gestión Financiera del Nivel Central de SERCOTEC, en correo electrónico de 9 de mayo de 2019, informó que el Balance de Comprobación y Saldos, solo se reporta consolidado a nivel nacional, y no a nivel de divisiones o de regiones.

Lo descrito precedentemente, dificultó el trabajo de fiscalización, ya que para la verificar que los montos contenidos en dicho



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estado financiero fueran coincidentes con el consignado en el mayor contable y en la conciliación, se requeriría obtener y sumar los mayores a nivel nacional; situación que impide una rápida visualización respecto del estado de cada región en particular, lo que podría afectar la información contable de la entidad, al no reportar un saldo desagregado por región de sus disponibilidades.

Así entonces, se advierte una vulneración a las disposiciones de la resolución N° 16, de 2015, que establece la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP – CGR Chile, en específico, respecto de las características cualitativas de la información financiera, en cuanto a la representación fiel que debe exponer de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. Además, dicho marco normativo agrega que, la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo. Asimismo, la información presentada en los estados financieros deberá reflejar todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde.

Asimismo, la norma establece la modalidad de "Información por Segmentos", sean estos de servicios o segmentos geográficos, pudiendo identificar la actividad separada que corresponde a un segmento dentro de una entidad y esta información deberá ser apropiada, es decir, útil para los usuarios de los Estados Financieros.

A mayor abundamiento, desde el punto de vista de control interno, el numeral 39 de la ya citada resolución exenta N° 1.485, dispone que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos, siendo necesario incluirlos dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización.

2. Documentos que regulan los instrumentos de inversión "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios" y "Emprende – Capital Semilla y Abeja".

Cabe señalar, en forma previa, que mediante la resolución N° 9.503, de 9 de noviembre de 2017, se aprobó el Reglamento para Agentes Operadores de SERCOTEC, en el cual se establecieron, entre otros, los requisitos para ser agentes y sus obligaciones.

Luego, y como resultado del llamado a concurso para ser AOS, se constató que en el caso de la Región de Tarapacá, para el desarrollo y ejecución de los mencionados instrumentos, SERCOTEC suscribió el 31 de enero de 2018, convenios de agenciamiento con 3 instituciones, con una vigencia de 5 años, a saber, CODEM; Capacitación Opción EC Limitada y USACH, en cuyas cláusulas segundas se estableció la "Normativa aplicable", señalando que "El Agente, para el uso y administración de recursos transferidos, deberá cumplir con la normativa, reglamentos, manuales y procedimientos de SERCOTEC, que forman



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

parte integrante del presente convenio...", esto, sin precisar a cuales se refiere, considerando que posteriormente SERCOTEC emitió los siguientes documentos:

- Acuerdo de Desempeño Anual, en el cual se establecen las condiciones mínimas para operar, objetivos, metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión.
- Resoluciones N^{os}. 9.527 y 9.528, de 8 de enero de 2018, que aprobaron los reglamentos de los instrumentos Emprende y Crece 2018.
- Bases de los instrumentos Emprende y Crece 2018.
- Resolución N^o 9.439, de 26 de abril de 2017 y resolución N^o 9.609, de 13 de junio de 2018, que establecen el Procedimiento de Rendiciones para los AOS.

Ahora bien, se evidenció un gran volumen de documentos que regulan cada programa, donde, de la lectura de los mismos se da cuenta que recaban información de similares características, que en algunos casos, incluso es duplicada, tal como se muestran algunos ejemplos en el anexo N^o 2 del presente informe.

Lo anterior, denota debilidades de control que importan un riesgo de confusión o falta de certeza en la regulación, lo cual podría atentar contra lo previsto en los numerales 38, 44, 46 y 48, de la citada resolución exenta N^o 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, los cuales disponen, en lo pertinente, que la información debe ser completa, exacta y facilitar el seguimiento de la transacción, como asimismo, la obligación que le asiste a los directivos de vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia; en cuanto a que las transacciones de hechos importantes deben registrarse inmediatamente debidamente clasificados; y en orden a que una institución debe tener la información disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores.

3. Control y monitoreo de las rendiciones de cuentas por parte de SERCOTEC.

Sobre el particular, cabe puntualizar que el AOS hace entrega del expediente de rendición físico trimestral en la regional; el cual contiene la planilla de gastos donde se especifican los desembolsos del programa, tales como: ítem rendido, sumas de cofinanciamiento otorgadas por SERCOTEC y el aporte empresarial, número de factura, monto y proveedor, la cartola bancaria, los mayores contables, balance financiero, entre otros, de conformidad al procedimiento de rendiciones que fue aprobado por resolución N^o 9.439, de 2017 y modificada por la resolución N^o 9.609, de 2018, ambas de SERCOTEC.

Luego, estos antecedentes son examinados por parte de los ejecutivos de las áreas financiera y de fomento, dejando constancia en un documento de revisión, que se adjunta con los documentos antes mencionados al egreso que contabiliza trimestralmente las rendiciones aprobadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se advirtieron documentos faltantes en los egresos contables de rendición, cuyo detalle se expone en el anexo N° 3 del presente informe. En ese contexto, si bien, dichos antecedentes fueron aportados por SERCOTEC en el transcurso de la fiscalización a requerimiento de esta Contraloría Regional, igualmente, deja en evidencia la carencia de procedimientos de control interno que permitan asegurar la integridad de los respaldos con que se acredita la rendición de los montos convenidos y las devoluciones que eventualmente procedan, exponiéndose al riesgo de que la ejecución de los ítems de subsidios no cumplan con lo planificado, respecto de los límites establecidos en ellos.

La situación descrita, no se condice con lo establecido en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, toda vez que en él se indica que debe haber una vigilancia continua de las operaciones; vigilar y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia. Por su parte, igualmente se debe tener presente el numeral 60, debido a que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades.

4. Beneficiario del instrumento "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios", señor

Se constató que el contrato del mencionado beneficiario no contenía entre sus partes, las cláusulas tercera, cuarta y quinta; en las cuales se consignaba los montos de financiamiento, vigencia de la ejecución y los productos y actividades, respectivamente. En ese sentido, se observa que la entidad no cuenta con antecedentes que permitan verificar si dicha relación contractual se encuentra en armonía con los documentos anexos, en los que se consignan datos como montos autorizados, los respectivos planes de trabajo postulado, el asesorado y el desarrollado.

Lo descrito, reviste importancia al momento de compararlo con las rendiciones de cuenta de la ejecución de los servicios, ya que sirven de base para constatar el grado de cumplimiento de lo comprometido en el contrato.

El hecho expuesto incumple el numeral 46 de la citada resolución exenta N° 1.485, referido a "Documentación", toda vez que los antecedentes sobre transacciones y hechos significativos deben ser completos y exactos y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización; y, además, el numeral 50, respecto del "Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos", el cual indica que "se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Documentación faltante en las carpetas de los beneficiarios.

De las revisiones efectuadas a las carpetas de los beneficiarios, se comprobó la falta de documentación tales como: el certificado de deudas o multas laborales y/o previsionales, certificado de deudas tributarias, y los antecedentes del sub ítem de las habilitaciones de infraestructura.

En consecuencia, tal deficiencia denota la falta de control en la documentación por parte del AOS, y la ausencia de un mecanismo de supervisión por SERCOTEC, el cual permita asegurar el estricto cumplimiento de las bases en cuanto a respaldar y justificar la asignación de los recursos con los requisitos establecidos para ello.

Dicha situación transgrede el numeral 60 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece en lo que atañe, que "la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades. Ello incluye (1) la observancia de los procedimientos y requisitos aprobados, (2) la constatación y eliminación de los errores, los malentendidos y las prácticas inadecuadas. A su vez, el numeral 43, consigna que "todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación".

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. De las modificaciones a los planes de trabajo.

Sobre el particular, de los beneficiarios seleccionados en la muestra, tanto para el instrumento "Crece", como para el "Emprende", se advirtió que, en la cláusula tercera de los contratos denominada "Financiamiento", se estipula el monto total a financiar con cargo al subsidio SERCOTEC y del aporte empresarial, sin exponer un detalle de los ítems, categorías o sub ítems en que serán utilizados los recursos.

En ese contexto, se verificó que los beneficiarios que se muestran en la Tabla N° 5, realizaron modificaciones a sus planes asesorados, de conformidad a lo establecido en las bases en el numeral 4.3 sobre "Ejecución Fase de Desarrollo", que estableció que "...En el caso que el/la emprendedor/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de SERCOTEC y antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a contraparte de SERCOTEC tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto...".

4
7
Sin embargo, dichas modificaciones no fueron habidas en las carpetas de los beneficiarios o egresos contables de rendición que mantiene SERCOTEC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 5
Detalle de Beneficiarios con planes modificados

INSTRUMENTO	RUN N°	NOMBRE
Emprende - Semilla		
Emprende - Semilla		
Emprende - Abeja		
Crece-Ejes de Desarrollo		
Crece-Ejes de Desarrollo		
Crece-Tamarugal		
Crece-Tamarugal		

Fuente: Oficinas de modificaciones de planes proporcionados a requerimiento de la comisión fiscalizadora

Lo descrito denota debilidades de control, en cuanto al seguimiento y vinculación entre los documentos que regulan las transacciones y hechos relevantes en la ejecución de los proyectos por parte de SERCOTEC, más aun, considerando que en el contrato no se desglosan los ítems financiados, si no que aquellas situaciones se efectúan en documentos anexos.

La situación expuesta, no armoniza con lo consignado en el numeral 2.3 "Resguardo de la documentación del proyecto" letra a), "Carpetas de beneficiario", de la nombrada resolución N° 9.609, de 2018, que en lo que interesa dispone que el AOS, deberá mantener en su poder los documentos como el contrato, su ampliación, modificación, entre otros.

2. Instrumento de inversión "Emprende - Capital Semilla y Abeja"

Cabe señalar previamente, que SERCOTEC, para los instrumentos Semilla y Abeja, financió hasta un monto máximo de \$ 3.500.000 por beneficiario, definiendo en la letra c), del numeral 1.5, de las bases, los "Requisitos de la convocatoria - Requisitos de Admisibilidad", que el plan de trabajo debía considerar los siguientes ítems:

TABLA N° 6
Desglose ítems plan de trabajo

ÍTEM	CATEGORÍA	DETALLE SUB ÍTEM	
Acciones de Gestión Empresarial M\$ 1.500 20% Aporte	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	
	Capacitación	Capacitación	
	Acciones de Marketing		Ferias, Exposiciones, Eventos
			Promoción, Publicidad y Difusión
			Misiones Comerciales y/o
Gastos de Constitución de Empresas	Gastos de Constitución de Empresas		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	CATEGORÍA	DETALLE SUB ÍTEM
Inversiones M\$ 2.000 20% Aporte	Activos	Activos Fijos
		Activos Intangibles
	Infraestructura	Habilitación de Infraestructura
	Capital de Trabajo	Nuevas Contrataciones
		Nuevos Arriendos
		Materias Primas y Materiales
		Mercadería

Fuente: Bases de los instrumentos Semilla y Abeja en su numeral 1.5 y 1.6

Precisó además que, aquellas 2 grandes categorías debían distribuirse conforme a continuación se expone:

- **Acciones de Gestión Empresarial:** Se puede destinar un monto máximo de \$ 1.500.000 y monto mínimo de \$ 200.000; y un aporte empresarial del 20%. Dicho monto deberá estar distribuido en al menos 2 de los ítems de financiamiento, capacitación, asistencia técnica y asesoría en gestión o acciones de marketing.
- **Inversiones:** Por un monto máximo de \$ 2.000.000. Además, considerar un aporte empresarial del 20% del cofinanciamiento SERCOTEC.

En ese contexto, los postulantes que resultaron seleccionados en la denominada "Fase de Desarrollo", formalizaron su relación con SERCOTEC a través de la firma de un contrato entre el AOS y el beneficiario/a, en el cual se estipularon los derechos y obligaciones de las partes; asimismo, en dicha fase se podía proponer mejoras a los planes de trabajo, lo que en caso de ocurrir, debía quedar plasmado en un documento denominado "Ajuste Presupuestario Fase de Asesoría Emprande". Cabe indicar que se le pagó al AOS la suma de \$ 150.000 por cada plan asesorado realizado.

Al respecto, cabe recordar que este instrumento, en sus modalidades Semilla y Abeja, fue ejecutado por el AOS Capacitación Opción EC Limitada, el cual para el período de 2018 contempló las siguientes transferencias de fondos:

TABLA N° 7
Detalle montos financiados Emprande

INSTRUMENTO	DETALLE	COSTOS	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD (*)	TOTAL \$	
Capital Semilla Emprande	Gastos operacionales	Evaluación de Planes de Trabajo	31.000	123	3.813.000	
		Evaluación en terreno	64.000	118	7.552.000	
		TOTAL EVALUACIÓN			241	11.365.000
		Planes de trabajo Optimizado	150.000	41	6.150.000	
		Plan de Inversión	2.000.000	41	77.287.000	
		Plan de Gestión Empresarial	925.111	41	42.281.499	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSTRUMENTO	DETALLE	COSTOS	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD (*)	TOTAL \$	
	Over head	Supervisión y Acompañamiento (overhead)	440.000	41	18.040.000	
		3% Garantía			3.306.458	
	TOTAL SEMILLA	SUBTOTAL		41	158.429.957	
Capital Abeja Emprende	Gastos operacionales	Evaluación de Planes de Trabajo	31.000	50	1.550.000	
		Evaluación en terreno	64.000	45	2.880.000	
		TOTAL EVALUACIÓN			95	4.430.000
		Planes de trabajo Optimizado	150.000	19	2.850.000	
		Plan de Inversión	2.000.000	19	35.918.299	
	Plan de Gestión Empresarial	1.032.052	19	20.858.000		
	Over head	Supervisión y Acompañamiento (overhead)	440.000	19	8.360.000	
		3% Garantía			1.430.017	
	TOTAL ABEJA	SUBTOTAL		19	73.846.316	
TOTAL EMPRENDE				60	232.276.273	

Fuente: Información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá, mediante los expedientes de rendición de cuentas e informes de asesorías y cierres de instrumento.

(*) Cantidad de Beneficiarios

De la revisión efectuada a los antecedentes de los beneficiarios seleccionados en la muestra, se observó lo siguiente:

2.1. Beneficiaria del Instrumento de inversión "Emprende - Capital Semilla", señora

Al respecto se advirtió que, mediante correo electrónico de 11 de julio de 2018, la señora [REDACTED] fue notificada de su selección como beneficiaria del programa "Emprende - Capital Semilla" con un subsidio SERCOTEC ascendente a \$ 3.500.000 y un aporte empresarial de \$ 700.000, cuyos valores quedaron plasmados en el contrato que suscribió con el mencionado AOS el 25 de julio de igual anualidad.

Precedentemente, en mayo de 2018, en la denominada "Fase de Desarrollo" y en el documento denominado "Ajuste Presupuestario Fase de Asesoría Emprende", en su modalidad manual, se consignó que el subsidio SERCOTEC ascendería a los montos antes señalados. Sin embargo, en el mismo documento, pero digital, se señaló que el antedicho subsidio sería por la suma de \$ 3.350.000 y el aporte empresarial a \$ 670.000; ello, según se expone en el anexo N° 4 del presente informe.

En ese contexto, de las rendiciones de cuentas aportadas por el AOS Opción EC, se evidenció que la beneficiaria ejecutó el proyecto por las sumas de \$ 3.350.000 con recursos de SERCOTEC y de \$ 670.000 por aporte empresarial, reflejándose así una diferencia entre lo aprobado en el contrato y lo consignado en el documento "Ajuste Presupuestario Fase de Asesoría Emprende" en su versión digital.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dado lo anterior, el AOS procedió a devolver a la beneficiaria, un monto de \$ 29.999, por concepto de aporte empresarial, de acuerdo a transferencia electrónica registrada en cartola del agente el 8 de mayo de 2019; mientras que por otra parte, reintegró al SERCOTEC un valor de \$ 150.000, según comprobante contable N° 1700002648.

Consultada al efecto, la ejecutiva de fomento de SERCOTEC, mediante correo electrónico de 14 de junio de 2019 señaló que al momento de la postulación, la beneficiaria solicitó por concepto de Asistencia Técnica un subsidio de \$ 300.000, pero por un error indeterminado de la plataforma de postulación que mantiene esa entidad, el valor traspasado al sistema de evaluación del Banco de Proyectos, fue de \$ 150.000.

Sobre la materia, y sin perjuicio de la aclaración planteada, se constató que el error no fue advertido oportunamente, afectando los montos totales subsidiados a la beneficiaria para el desarrollo de su proyecto, plasmándose erróneamente en los documentos reguladores de la ejecución; lo que denota debilidades de control, que importan un riesgo de falta de certeza respecto de lo autorizado, pactado, transferido y rendido sean concordantes entre sí.

En ese sentido, se contraviene la ya citada resolución N° 9.609, de 2018, toda vez, que en su numeral 2.1, establece en lo que interesa, que los proyectos deberán regirse de acuerdo a partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado.

2.2. Plazo para formalizar el contrato de la beneficiaria del "Emprende – Capital Semilla", señora [REDACTED].

Sobre el particular, se observó una dilación de 5 días hábiles para la suscripción del contrato, por cuanto, mediante correo electrónico de 11 de julio de 2018, fue notificada la beneficiaria de su selección, no obstante, el acuerdo de voluntades fue firmado por las partes el 3 de agosto de igual anualidad.

Lo expuesto, no se encuentra en armonía con lo previsto en el numeral 4.1 de las bases del instrumento "Formalización de la Fase de Desarrollo", en orden a que el AOS debe formalizar su relación contractual con los postulantes seleccionados, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación.

2.3. Visita a Terreno

En cuanto a esta materia, y con la finalidad de determinar una muestra de proyectos a revisar en terreno, se efectuó un análisis financiero de los montos rendidos y contabilizados durante el período 2018 y 2019; de tal forma de considerar la total ejecución de los montos aprobados por los beneficiarios y constatar de manera presencial el buen uso de los recursos en comento, determinándose una sub-muestra analítica, que para estos efectos,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

correspondió a 4 beneficiarios del Semilla y 2 del Abeja, los cuales representan un 36% y 50%, respectivamente, de la muestra documental seleccionada. Todo lo anterior se expone en el anexo N° 5 del presente informe, cuyo resumen se muestra a continuación:

TABLA N° 8
Detalle de la visita a terreno del Instrumento "Emprende"

N°	INSTRUMENTO	RUT	DETALLE COMPRA
1	ABEJA	[REDACTED]	1 Contenedor
2	ABEJA	[REDACTED]	1 Horno 58x65 Rolimaq
			1 Visicooler 370 Lts Maigas
			1 Freidora 1 Canasto Rolima
			1 Lavafondo 2 Tz Inox
3	SEMILLA	[REDACTED]	1 Máquina Bordadora
4	SEMILLA	[REDACTED]	1 Amasandadora 22 Kgs Maigas
			1 sobadora 50 cm
			1 horno 2 cámaras
			1 molino manual
5	SEMILLA	[REDACTED]	1 Cocina 4 platos
			1 Licuadora 2 litros
			1 Refrigerador
			1 Extractor
			1 Procesador de alimentos
6	SEMILLA	[REDACTED]	Equipo XLR8 Plus

Fuente: Información contenida en los antecedentes de rendición de cuentas aportados por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá y por el AOS.

Ahora bien, como resultado de la validación efectuada en terreno el día 18 de julio de 2019, se corroboró principalmente la existencia de la iniciativa en las direcciones indicadas, como así también de los activos fijos adquiridos con los recursos otorgados por SERCOTEC.

2.4. Registro contable de las transferencias y rendiciones de cuentas.

Con motivo del análisis financiero de los montos rendidos y contabilizados durante el período 2018 y 2019, por las iniciativas financiadas por los instrumentos bajo examen, se aportó el informe de cierre de los proyectos ejecutados a abril de 2019, los cuales consignan la siguiente información:

TABLA N° 9
Detalle contenido en el Informe Cierre Emprende

DETALLE	SEMILLA \$	ABEJA \$	TOTALES \$
Overhead	18.040.000	8.360.000	26.400.000
Monto Asesoría	6.150.000	2.850.000	9.000.000
Cofinanciamiento SERCOTEC	119.568.499	56.776.299	176.344.798
Sub Total	143.758.499	67.986.299	211.744.798
Monto Evaluación	11.365.000	4.430.000	15.795.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	SEMILLA \$	ABEJA \$	TOTALES \$
SUB TOTAL	155.123.499	72.416.299	227.539.798
3% Garantía	(*)3.306.458	(**) 1.430.017	4.736.475
TOTAL	158.429.957	78.846.316	232.276.273

Fuente: Informes de cierre de Semilla y abeja aportados por AOS Opción EC

(*) Para el Semilla, se debe considerar un valor de \$3.306.458 que fueron pagados por SERCOTEC por concepto del 3% de garantía no señalados en el informe de cierre.

(**) En tanto, para el Abeja, se debe considerar la suma de \$1.430.017, pagados por SERCOTEC por concepto del 3% de garantía no señalados en el informe de cierre.

Luego y de acuerdo con la información contenida en la cuenta contable N° 1210601320 "Programa para Emprendedores", se constató que SERCOTEC transfirió al AOS Opción EC, para la ejecución del "Semilla" y "Abeja" en 5 oportunidades un monto total de \$ 211.744.798, cuyo detalle se expone a continuación:

TABLA N° 10
Detalle transferencias Emprnde Semilla y Abeja

FECHA	COMPROBANTE N°	MONTO \$
31-05-2018	4200000155	134.670.920
10-07-2018	3500000159	(*) -8.591.378
18-10-2018	3700002011	18.040.000
26-11-2018	3500000456	(*) -361.043
TOTAL SEMILLA		143.758.499
31-05-2018	4200000157	58.208.730
29-10-2018	4200000658	1.417.569
18-10-2018	3700002011	8.360.000
TOTAL ABEJA		67.986.299
TOTAL EMPRENDE		211.744.798

Fuente: Mayor contable N° 1210601320 "Programa para Emprendedores"

(*) Las anotaciones en negativo corresponden a devoluciones efectuadas por el AOS por ajuste presupuestario a los instrumentos en SERCOTEC.

De igual forma, se constató que SERCOTEC de la Región de Tarapacá registró rendiciones en la cuenta contable de gasto patrimonial N° 5410132001, denominada "Programa emprendedores", por un monto de \$ 232.276.273, monto del cual, la suma de \$ 211.744.798 corresponde a los anticipos otorgados mediante los cargos de la cuenta contable N° 1210601320 y los restantes \$ 20.531.475 atañe a las evaluaciones de los planes de trabajo y 3% de las garantías. El detalle se expone en la tabla siguiente:

TABLA N° 11
Detalle rendiciones Emprnde registrados en la cuenta contable de gasto patrimonial N° 5410132001

FECHA	N° COMPROBANTE	MONTO \$
06-06-2018	1600003623	11.365.000
07-06-2018	1600003648	3.306.458
TOTAL EVALUACIÓN DE PLANES Y 3% GARANTÍA		14.671.458



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	N° COMPROBANTE	MONTO \$
25-10-2018	3700002045	4.000.000
26-12-2018	3700002788	55.438.251
24-01-2019	3700000030	37.294.935
26-04-2019	3700000475	27.527.394
24-05-2019	3700000678	1.457.919
24-05-2019	3700000678	18.040.000
TOTAL RENDICIONES ASOCIADAS A ANTICIPO (*)		143.758.499
TOTAL SEMILLA		158.429.957
06-06-2018	1600003622	4.430.000
07-06-2018	1600003649	1.430.017
TOTAL EVALUACIÓN DE PLANES Y 3% GARANTÍA		5.860.017
25-10-2018	3700002045	3.230.000
26-12-2018	3700002788	15.787.709
24-01-2019	3700000030	20.912.223
26-04-2019	3700000475	18.452.834
24-05-2019	3700000678	1.243.533
24-05-2019	3700000678	8.360.000
TOTAL RENDICIONES ASOCIADAS A ANTICIPO (*)		67.986.299
TOTAL ABEJA		73.846.316
TOTAL EMPRENDE		232.276.273

Fuente: Mayor contable N°5410132001 "Programa para Emprendedores".

(*) Sumatoria de \$ 211.744.798, que corresponden a las Rendiciones asociadas a anticipos otorgados registrados en la cuenta contable N° 1210601320.

Al respecto, se puede apreciar que los cargos y abonos de la cuenta contable N° 1210601320, son en igual cuantía, por lo que se encuentra saldada; sin embargo, el AOS procedió al reintegro de \$ 157.919 y \$ 319.100, correspondientes al Semilla y Abeja respectivamente, según consta en el comprobante contable N° 1700002648, de 8 de mayo de 2019; reconocida por SERCOTEC como Administración de Fondos mediante el registro de un abono en la cuenta contable N° 2140100001 "Acreedores Varios", por cuanto se remitirán aquellos reintegros al nivel central de la entidad para el reconocimiento del ingreso, según indicó el encargado de Administración y Finanzas.

Lo descrito, deja en evidencia la existencia de deficiencias en cuanto a la revisión de las rendiciones de cuentas y su posterior contabilización, toda vez que, el informe de cierre cuadra con las remesas otorgadas, en circunstancias que hubo una menor ejecución y por ende, un reintegro de saldos no utilizados; en tanto, en materia contable, la cuenta contable N° 121060132 de deudores por transferencia al encontrarse saldada, genera distorsión en la información que el servicio mantiene y presenta, considerando además que se ha reconocido un mayor gasto patrimonial.

Lo expuesto no se aviene al procedimiento contable F-07, denominado "Transferencias con condiciones otorgadas al sector privado que deben rendir cuenta de su ejecución al servicio otorgante", contenido en el oficio circular N° 96.016, de 2015, Manual de Procedimientos Contables para el sector público NICSP-CGR, de este Organismo Contralor, que indica que el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

devengamiento del reintegro debe registrarse mediante un cargo en la cuenta contable N° 115-08 "Cuentas por cobrar- Otros Ingresos Corrientes", abonando la cuenta de deudores por transferencia. En tanto, la recepción de los recursos mediante un abono en la mencionada cuenta 115 con el correspondiente aumento bancario.

Finalmente, se advierte una vulneración a las disposiciones de la resolución N° 16, de 2015, que establece la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP – CGR Chile, en específico, respecto de las características cualitativas de la información financiera, en cuanto a la representación fiel que debe exponer de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. Además, dicho marco normativo agrega que, la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

3. Instrumento de inversión "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios"

Para este instrumento, el postulante contaba con los ítems señalados en la tabla N° 6 y que SERCOTEC financió hasta un monto de \$ 6.000.000 por iniciativa, señalando en la letra h), del numeral 1.5 "Requisitos de la convocatoria – Requisitos de Admisibilidad" de las bases, que el plan de trabajo debía distribuir las dos grandes categorías conforme a continuación se expone:

- Acciones de Gestión Empresarial: Se puede destinar un monto máximo de \$ 1.500.000 y un aporte empresarial del 30%. Dicho monto debía estar distribuido en al menos dos de los ítems de financiamiento, capacitación, asistencia técnica y asesoría en gestión o acciones de marketing.
- Inversiones: Por un monto máximo de \$ 4.500.000. Además, considerar un aporte empresarial del 30% del cofinanciamiento SERCOTEC.

Al respecto, el AOS en la denominada "Fase de Desarrollo" debía formalizar su relación con los postulantes, a través de la firma de un contrato, en el cual se estipulaban los derechos y obligaciones de las partes, como asimismo asesora a los postulantes, proponiéndoles posibles mejoras a su plan de trabajo, lo que queda plasmado en un documento denominado "Ajuste Presupuestario Fase de Asesoría" y pagándosele al AOS la suma de \$ 150.000 por cada plan asesorado.

En este sentido, se advirtió que del instrumento en comento se realizaron 2 llamados, "Crece, Fondo de desarrollo de negocios - Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique", el cual fue ejecutado por el AOS Consultores para el Desarrollo Empresarial Limitada, CODEM; y el "Crece, Fondo de desarrollo de negocios – Provincia Tamarugal" el cual, fue llevado a cabo por la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile, USACH, lo que para el período de 2018 contempló los fondos que se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 12
Detalle montos financiados Crece

INSTRUMENTO	DETALLE	COSTOS	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD (*)	TOTAL \$	
Crece Provincia Iquique	Gastos operacionales	Evaluación de Planes de Trabajo	31.000	214	6.634.000	
		Evaluación en terreno	64.000		13.696.000	
		TOTAL EVALUACIÓN				20.330.000
		Planes de trabajo Optimizado	150.000	45	6.750.000	
		Plan de Inversión	4.500.000	51	223.330.311	
	Over head	Plan de Gestión Empresarial	977.102		70.863.889	
		Supervisión y Acompañamiento (overhead)	440.000	51	22.440.000	
		3% Garantía		1	8.822.264	
	TOTAL CRECE IQUIQUE	SUBTOTAL		51	352.536.464	
	Crece Provincia Tamarugal	Gastos operacionales	Evaluación de Planes de Trabajo	31.000	61	1.891.000
Evaluación en terreno			64.000	59	3.776.000	
TOTAL EVALUACIÓN				120	5.667.000	
Planes de trabajo Optimizado			150.000	27	4.050.000	
Plan de Inversión			4.500.000	27	98.907.332	
Over head		Plan de Gestión Empresarial	760.596		27.324.704	
		Supervisión y Acompañamiento (overhead)	440.000	27	11.880.000	
		3% Garantía		1	3.258.020	
TOTAL CRECE TAMARUGAL		SUBTOTAL		27	151.087.056	
TOTAL CRECE				78	503.623.520	

Fuente: Expedientes de rendición de cuentas e informes de asesorías y cierres de instrumento, aportados por SERCOTEC.

(*) Cantidad de Beneficiarios

Sobre el particular, del examen practicado a la documentación de los beneficiarios seleccionados en la muestra, se observó lo siguiente:

3.1. Del Comprobante de ingreso de los fondos

La letra a), numeral 2.4, de la resolución N° 9.609, de 2018, de SERCOTEC, dispuso que "El agente operador deberá presentar en su primera rendición, y cada vez que reciba una transferencia, el comprobante de ingreso de recursos transferidos".

En ese contexto, no se tuvieron a la vista los comprobantes de ingresos de los fondos transferidos y expuestos en la tabla N° 11 precedente, tanto del AOS CODEM que ejecutó el "Crece Iquique Ejes de Desarrollo"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Provincia de Iquique", como de la USACH, que desarrolló el "Crece, Fondo de desarrollo de negocios - Provincia Tamarugal", situación que evidencia el incumplimiento de lo establecido en el artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y que, en lo que interesa, establece que la transferencia a entidades del sector privado se acredita con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos, firmado por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, siendo las unidades operativas otorgantes responsables de exigir la rendición de cuenta.

3.2. Falta de documentación de acreditación del cumplimiento de requisitos para acceder al subsidio.

Realizadas las revisiones en las carpetas de los beneficiarios, se comprobó la falta de la documentación relativa a los certificados de deudas laborales y tributarias.

La situación expuesta vulneró las letras d) y e), del numeral 1.5 de las bases de las convocatorias para el "Crece" de Iquique y Tamarugal, denominado "Requisitos de admisibilidad"; en el cual se detallan los requisitos que se deben cumplir para obtener el beneficio.

Asimismo, se transgrede el numeral 2.3 letra a), de la ya nombrada resolución N° 9.609, de 2018, de "Procedimiento de Rendiciones para los AOS", que dispone que el AOS resguardará la documentación del proyecto, documentos técnicos, financieros y contables de cada operación, particularmente las carpetas de beneficiario, tales como: pauta de evaluación, documentos de admisibilidad, comprobante aporte Empresarial, contrato (ampliación, modificación, o resciliación de contrato, si hubiere), entre otros.

3.3. Sobre documentación de respaldo del requisito "Ventas netas anuales" y su cálculo

De los antecedentes contenidos en las carpetas tributarias aportadas, se advirtió que:

a) Para el caso del beneficiario señor [REDACTED], RUT N° [REDACTED] del recálculo efectuado por este Organismo de Control al requisito de "Ventas Netas Anuales", se constató una discrepancia de 1.741,55 UF, respecto de lo determinado por SERCOTEC y consignado en la planilla denominada "Evaluación de Admisibilidad Crece Iquique Ejes de Desarrollo", la cual asciende a 8.665,5, UF. Además, en la carpeta tributaria del mismo, solo fueron habidos los formularios 29 del periodo abril 2017 a febrero 2018, cuyo detalle se expone en la tabla siguiente; sin ubicarse los meses de febrero y marzo de 2017, ello, en consideración que aquel contribuyente inició actividades el 13 de diciembre de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 13

Detalle Formularios 29 aportados por Rodrigo Sanhueza Valverde

FOLIO N°	PERIODO	TOTAL DÉBITOS \$
6361791446	abr-17	6.394.853
6404207516	may-17	2.360.936
6404268106	jun-17	3.043.271
6420562836	jul-17	4.469.545
6438928626	ago-17	3.998.260
6455940856	sept-17	3.985.880
6472614186	oct-17	2.322.835
6488027826	nov-17	0
6501605046	dic-17	8.888.140
6519000166	ene-18	0
Total Débitos Brutos		35.463.720
Total Débitos netos en UF (*)		6.923,96
Planilla Evaluación de Admisibilidad de SERCOTEC en UF		8.665,50
DIFERENCIA en UF		1.741,55

Fuente: Antecedentes aportados por SERCOTEC, contenidos en carpeta tributaria del beneficiario.

(*) Recálculo efectuado por CGR del total de débitos brutos dividido por 0,19 y dividido por 26.957,29 valor de la UF a la fecha de inicio de la convocatoria 7 de marzo de 2018.

Lo anterior, denota una vulneración a lo señalado en la letra b), del numeral 1.5, denominado "Requisitos de admisibilidad", de las bases de las convocatorias para el "Crece" de Iquique y el Tamarugal, que dispone en lo que interesa que, para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de convocatoria y se utilizarán los períodos febrero 2017 a enero 2018 para el cálculo de ventas.

b) Por su parte, el beneficiario señor [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en la planilla denominada "Evaluación de Admisibilidad Crece Iquique Ejes de Desarrollo", SERCOTEC consignó que las ventas anuales de éste ascendían a 2.101,73 UF, discrepando en 1.356,55 UF respecto del recálculo de 745,18 UF determinado por este Organismo de Control, en base a los formularios 29 aportados, los cuales se exponen a continuación.

TABLA N° 14

Detalle Formularios 29 Aportados Luis Escobar Castrillo

FOLIO N°	PERIODO	TOTAL DÉBITOS \$
6311675516	feb-17	219.098
6335705876	mar-17	300.726
6358723386	abr-17	348.642
6371007486	may-17	471.152
6396443956	jun-17	462.003
6420915156	jul-17	392.949
6430978836	ago-17	348.650



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FOLIO N°	PERIODO	TOTAL DÉBITOS \$
6452044426	sept-17	279.428
6461525566	oct-17	215.722
6481495966	nov-17	266.415
6500467786	dic-17	277.336
6516355996	ene-18	234.625
Total Débitos Brutos		3.816.746
Total Débitos netos en UF (*)		745,18
Planilla Evaluación de Admisibilidad de SERCOTEC en UF		2.101,73
DIFERENCIA en UF		1.356,55

Fuente: Antecedentes aportados por SERCOTEC, contenidos en carpeta tributaria del beneficiario.

(*)Recálculo efectuado por CGR del total débitos brutos dividido por 0,19 y dividido por 26.957,29 valor de la UF a la fecha de inicio de la convocatoria 7 de marzo de 2018.

Lo expresado, denota una vulneración a la ya citada letra b), del numeral 1.5, denominado "Requisitos de admisibilidad", que señala que, para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de convocatoria.

3.4. Sobre el plazo para formalizar el contrato del señor [REDACTED], beneficiario del "Crece - Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique".

Se advirtió que la suscripción del contrato se efectuó 15 días después de la notificación, cabe advertir que el acuerdo de voluntades con el AOS CODEM, se encuentra fechado el 23 de agosto de 2018, en tanto que la selección fue notificada mediante correo electrónico de 13 de julio de 2018.

Lo expuesto, no se encuentra en armonía con lo previsto en el numeral 4.1, de las bases del instrumento "Formalización de la Fase de Desarrollo", por cuanto, el AOS debe formalizar su relación contractual con los postulantes seleccionados, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación.

3.5. Incumplimiento del monto máximo en ítems de financiamiento

Sobre la materia, y tal como se expuso en el numeral 4, del acápite Control Interno, los contratos no plasman el desglose de los sub ítems a financiar, sino que éstos son llevados en documentos anexos. En este sentido, de la revisión efectuada se corroboró que 4 de los beneficiarios, no dieron cumplimiento a los montos máximos de los sub ítems aprobados según lo estipulado en el plan de inversión postulado y/o modificado, según corresponda, lo que no armoniza con el numeral 4.3 sobre "Ejecución Fase de Desarrollo", que estableció que "...En el caso que el/la emprendedor/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de SERCOTEC y antes de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a contraparte de SERCOTEC tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto...”.

El detalle de lo antedicho, se expone a continuación:

3.5.1. Señora [REDACTED], beneficiaria del “Crece - Ejes de Desarrollo de la Provincia de Iquique”.

No se evidenció que el plan de trabajo fuera asesorado y/o modificado de forma posterior a la aprobación inicial, por lo que, del tenido a la vista, se constató que para el ítem “Inversiones”, sub ítem “Activos Fijos”, el proyecto consistió en que SERCOTEC financió un monto de \$ 4.200.000, y el aporte empresarial correspondía a \$ 1.260.000.

Ahora bien, de las rendiciones de cuentas tenidas a la vista junto al informe de cierre del instrumento, se advirtió que los montos ejecutados difieren de lo aprobado, excediendo en sus sub ítems los montos aprobados como límite máximo a ejecutar en aquel, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 15
Detalle Plan Aprobado y rendido Patricia Gacitua Saavedra

ÍTEM	DETALLE SUB ÍTEM	FUENTE	MONTO APROBADO \$	RENDICIÓN E INFORME DE CIERRE \$	DIFERENCIA
Inversiones	Activos Fijos	SERCOTEC	4.200.000	4.500.000	-300.000
	Activos Fijos	Aporte Empresarial	1.260.000	1.350.000	-90.000
	Habilitación Infraestructura	SERCOTEC	300.000	0	300.000
	Habilitación Infraestructura	Aporte Empresarial	90.000	0	90.000
TOTAL FINANCIAMIENTO SERCOTEC			4.500.000	4.500.000	0
TOTAL APORTE			1.350.000	1.350.000	0

Fuente: Antecedentes aportados por SERCOTEC y AOS CODEM, contenidos en carpeta del beneficiario y en las Rendiciones de cuentas.

3.5.2. Señora [REDACTED], beneficiaria del “Crece - Ejes de Desarrollo de la Provincia de Iquique”.

Se advirtió que, del plan de trabajo asesorado y contenido en la carpeta de la beneficiaria, se plasmó para el ítem de “Acciones de Gestión Empresarial”, que SERCOTEC financiaría la suma de \$ 1.306.000 y el aporte empresarial sería de \$ 391.800. Así, de las rendiciones de cuentas junto con el informe de cierre del instrumento, se advirtió que los montos ejecutados difieren de lo aprobado en cuanto a su distribución y límites máximos a financiar, cuyo detalle se expone a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 16
Detalle Plan Aprobado y rendido María Paz Urrea

ÍTEM	CATEGORÍA	DETALLE SUB ÍTEM	MONTOS \$	MONTO APROBADO \$	RENDICIÓN E INFORME DE CIERRE \$	DIFERENCIA \$
Acciones Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	SERCOTEC	463.248	301.843	161.405
			Aporte Empresarial	138.974	90.553	48.421
	Capacitación	Capacitación	SERCOTEC	68.375	0	68.375
			Aporte Empresarial	20.513	0	20.513
	Acciones de Marketing	Promoción, Publicidad Y Difusión	SERCOTEC	774.377	1.004.157	-229.780
			Aporte Empresarial	232.313	301.247	-68.934
TOTAL FINANCIAMIENTO SERCOTEC				1.306.000	1.306.000	0
TOTAL APORTE				391.800	391.800	0

Fuente: Antecedentes aportados por SERCOTEC y AOS CODEM, contenidos en carpeta del beneficiario y en las Rendiciones de cuentas.

3.5.3. Señor [REDACTED] beneficiario del "Crece - Provincia del Tamarugal".

Sobre el particular, se constató que mediante el oficio ordinario N° 217, de 5 de noviembre de 2018, SERCOTEC autorizó modificaciones de montos de los ítems del plan de trabajo del beneficiario, los cuales para el ítem "Inversiones", dicha entidad financiaría la suma de \$4.500.000, con un aporte empresarial de \$ 1.350.000, distribuidos en 3 sub ítems. Ahora bien, de las rendiciones de cuentas tenidas a la vista junto al informe de cierre del instrumento, se advirtió que los montos ejecutados difieren de lo consignado como límites máximos a ejecutar por sub ítems. El detalle se muestra como sigue:

TABLA N° 17
Detalle Plan Aprobado y rendido Gonzalo Ticona Mamani

ÍTEM	CATEGORÍA	DETALLE SUB ÍTEM	MONTOS \$	MONTO APROBADO \$	RENDICIÓN E INFORME DE CIERRE \$	DIFERENCIA \$
Inversiones	Activos	Activos Fijos	SERCOTEC	3.230.769	3.322.091	-91.322
			Aporte Empresarial	969.231	996.628	-27.397
	Infraestructura	Habilitación Infraestructura	SERCOTEC	300.000	300.000	0
			Aporte Empresarial	90.000	90.000	0
	Capital de Trabajo	Materias Primas y Materiales	SERCOTEC	969.231	877.909	91.322
			Aporte Empresarial	290.769	263.372	27.397
TOTAL FINANCIAMIENTO SERCOTEC				4.500.000	4.500.000	0
TOTAL APORTE				1.350.000	1.350.000	0

Fuente: Antecedentes aportados por SERCOTEC y AOS CODEM, contenidos en carpeta del beneficiario y en las Rendiciones de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.5.4. Señor [REDACTED], beneficiario del "Crece - Provincia del Tamarugal"

a) Diferencia entre el Contrato y el Plan de trabajo: Sobre la materia, conviene señalar que con fecha 16 de julio de 2018, el mencionado beneficiario firmó con el AOS el contrato, en cuya cláusula tercera sobre "Financiamiento", se dispuso que el monto total del proyecto ascendería a la suma total de \$ 4.800.000, con un financiamiento de SERCOTEC de \$ 3.692.308 y un aporte empresarial de \$ 1.107.692.

Luego, el mencionado emprendedor realizó el asesoramiento de su plan de trabajo, lo que quedó plasmado en el documento denominado "Carta de Aceptación Mejoramiento de Plan", fechado el 8 de agosto de 2018, y que consignó que el monto a financiar sería de \$ 4.550.001, con el subsidio de SERCOTEC por \$ 3.500.001 y con el aporte empresarial de \$ 1.050.000; produciéndose una diferencia total de \$ 249.999, con lo consignado en el acuerdo de voluntades.

b) Ejecución del Plan de Trabajo: De las rendiciones de cuentas, se evidenció que si bien el beneficiario ejecutó la suma global pactada en su contrato, éste se excedió en los límites establecidos en los sub ítems desagregados en su plan de trabajo. El detalle se muestra a continuación:

TABLA N° 18
Detalle Plan Aprobado y rendido Jorge Apala Apala

ÍTEM	CATEGORÍA	DETALLE SUB ÍTEM	MONTOS \$	PLAN DE TRABAJO APROBADO \$	RENDICIÓN INFORME DE CIERRE \$	DIFERENCIA \$
Acciones de Gestión Empresarial	Capacitación	Capacitación	SERCOTEC	192.308	192.308	0
			Aporte Empresarial	57.692	57.692	0
	Acciones de Marketing	Promoción, Publicidad Y Difusión	SERCOTEC	153.846	346.154	-192.308
			Aporte Empresarial	46.154	103.846	-57.692
Inversiones	Activos	Activos Fijos	SERCOTEC	3.153.847	3.153.846	1
			Aporte Empresarial	946.154	946.154	0
TOTALES	Total SERCOTEC			3.500.001	3.692.308	-192.307
	Total Aporte			1.050.000	1.107.692	-57.692

Fuente: Antecedentes aportados por SERCOTEC y AOS CODEM, contenidos en carpeta del beneficiario y en las Rendiciones de cuentas.

3.6. Visita a Terreno

Sobre el particular, y con la finalidad de determinar una muestra de proyectos a revisar en terreno, se efectuó un análisis financiero de los montos rendidos y contabilizados durante el período 2018 y 2019; de tal forma de considerar la total ejecución de los montos aprobados por los beneficiarios y constatar de manera presencial el buen uso de los recursos en comento, determinándose una sub-muestra analítica, que para estos efectos, correspondió a 5 beneficiarios en el caso del "Crece - Ejes de Desarrollo Provincia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Iquique" y 2 del "Crece – Provincia del Tamarugal", los cuales representan un 42% y 33%, respectivamente, de la muestra documental seleccionada. Lo anterior, se expone en el anexo N° 6 del presente informe, cuyo resumen se muestra a continuación:

TABLA N° 19
Detalle de la visita a terreno del Instrumento "Crece"

N°	INSTRUMENTO	RUT	DETALLE COMPRA
1	CRECE IQUIQUE	[REDACTED]	1 Cafetera Kylo Expreso
			2 Fabricación de mesón galvanizado y cubierta
			1 Fabricación de campana
			2 Bandejas de acero
			6 Bandejas galvanizada
			3 Fabricación de ductos 12"
			1 Extractor 12"
			Factura 93574804 12-10-18
			3 Piso Bar
			2 Lámparas colgar
			1 Escalera Negra
			2 Mesa Lateral Eiffel
			4 Poltró Fija redonda chocolate
2 Despensa 2 Puertas			
2	CRECE IQUIQUE	[REDACTED]	1 Lavadora Unimac y conexión
3	CRECE IQUIQUE	[REDACTED]	1 Barrenadora Italiana
			1 Generadora Engranaje
			1 Sierra De Banda de 7
4	CRECE IQUIQUE	[REDACTED]	1 Maquina Recicladora de Eps
5	CRECE IQUIQUE	[REDACTED]	1 Lavadora Industrial 23K
6	CRECE TAMARUGAL	[REDACTED]	1 Desmontadora de Neumáticos de Camión
			1 Compresor doble Tanque
7	CRECE TAMARUGAL	[REDACTED]	1 Bordadora
			1 Máquina de Coser

Fuente: Información contenida en los antecedentes de rendición de cuentas aportados por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá y por el AOS.

En ese escenario, como resultado de la validación efectuada en terreno por esta Contraloría Regional el día 12 de julio de 2019, se corroboró principalmente la existencia de los beneficiarios en las direcciones indicadas, como así también de los activos fijos adquiridos con los recursos otorgados por SERCOTEC.

III. EXAMEN DE CUENTAS

En relación con este título, como cuestión previa se ha estimado necesario indicar que el examen de cuentas, conforme lo indica el artículo 95 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, tiene como objeto fiscalizar la percepción de las rentas del Fisco o de las entidades sometidas a la fiscalización de dicha Entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Superior de Control, y a la inversión de los fondos de esas corporaciones, comprobando, en ambos casos, si se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su ingreso y su aplicación o gasto y comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad.

En ese contexto, cabe señalar que del examen practicado a los registros contables sujetos a revisión, los cuales fueron detallados en las tablas N^{os} 1 y 6 del presente informe, junto con la visita a terreno expuesta precedentemente, no se advirtieron observaciones que formular al respecto.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, y en atención a que SERCOTEC no aportó una respuesta con antecedentes que permitieran salvar las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 539, de 2019, corresponde mantenerlas íntegramente, debiendo esa entidad adoptar las medidas que en cada caso correspondan, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

- Del acápite I "Aspectos de Control Interno"

1. De la deficiencia detectada en el numeral 1.1 "Falta de reportabilidad de Estado Financiero a nivel Regional - (C)"¹, SERCOTEC de la Región de Tarapacá deberá requerir al nivel central, analizar la factibilidad de que el sistema contable utilizado permita la emisión de Estados Financieros a nivel regional, remitiendo a este Organismo Fiscalizador, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que acrediten aquellas gestiones, en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde el día siguiente al de recepción del presente Informe Final.

2. Sobre la observación del numeral 2 "Documentos que regulan los instrumentos de inversión "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios" y "Emprende - Capital Semilla y Abeja - (MC)"², esa entidad deberá, en lo sucesivo, arbitrar acciones que le permitan consolidar y eventualmente reducir los documentos reguladores que rigen las acciones y limitaciones de las actividades de los Agentes Operadores SERCOTEC en los diferentes instrumentos de inversión, con el objeto de asegurar un mejor entendimiento y evitar confusiones entre los distintos documentos.

3. En relación a lo observado en el punto 3 "Control y monitoreo de las rendiciones de cuentas por parte de SERCOTEC (MC)", corresponde que esa entidad establezca los controles necesarios que le

1 C: Compleja
2 MC: Medianamente Compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

permitan asegurar que al momento de efectuar la revisión se cuente con documentación exacta y completa, a fin de cerciorarse del correcto uso de los recursos invertidos y con ello, disminuir los riesgos asociados.

4. En cuanto a lo objetado en los numerales 4 "Beneficiario del instrumento "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios", señor [REDACTED] - (MC)" y 5 "Documentación faltante en las carpetas de los beneficiarios - (MC)", la entidad deberá implementar los procedimientos de control que permitan asegurar que en las carpetas de los beneficiarios se encuentren de manera íntegra los antecedentes requeridos en los documentos que regulan los instrumentos de inversión, con la finalidad de aplicar correctamente la revisión por parte de su personal, como así también, por parte de esta Contraloría Regional.

- Del acápite II "Examen de la Materia Auditada"

5. De lo representado en el numeral 1 "De las modificaciones a los planes de trabajo - MC", se deberán implementar las acciones necesarias, a fin de que en los convenios que suscriba el AOS con los beneficiarios, se exponga detalladamente el desglose de los ítems aprobados a financiar; y en caso de existir modificaciones, arbitrar las medidas que le permitan realizar un seguimiento y vinculación entre los documentos que regulan las transacciones y hechos relevantes en la ejecución de los proyectos, manteniéndolos en su totalidad en las carpetas de los beneficiarios.

6. Sobre lo observado en el numeral 2.1 "Beneficiaria del Instrumento de inversión "Emprende - Capital Semilla", señora [REDACTED] - (MC)", la entidad deberá implementar las acciones que permitan asegurar que los convenios que se suscriban, sean concordantes entre sus versiones físicas y digitales que se mantienen en la plataforma de postulación de esa entidad, como así también respecto de la notificación de selección y sus ajustes posteriores; ya sea en montos o ítems.

7. De la observación contenida en el numeral 2.2 "Plazo para formalizar el contrato de la beneficiaria del "Emprende - Capital Semilla", señora [REDACTED] - (MC)" y 3.4 "Sobre el plazo para formalizar el contrato del señor [REDACTED], beneficiario del "Crece - Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique - (MC)", esa entidad deberá arbitrar los controles que le permitan monitorear correctamente los plazos establecidos en las bases que rigen los instrumentos.

8. Del reproche contenido en el numeral 2.4 "Registro contable de las transferencias y rendiciones de cuentas - (C)", SERCOTEC deberá realizar los ajustes contables con los cuales se refleje el menor gasto patrimonial producto del reconocimiento del ingreso presupuestario debido a los reintegros de \$ 157.919 y \$ 319.100, correspondientes a los programas Semilla y Abeja, respectivamente, efectuados por el AOS Capacitación Opción EC Limitada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, deberá acreditar el saldo de la cuenta contable N° 1210601320, denominada "Programa para Emprendedores", a la fecha de cierre de la ejecución de las iniciativas del año 2018, remitiendo a esta Entidad de Control todos los antecedentes que así lo respalden, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente Informe Final.

Sin perjuicio de lo anterior, esa institución deberá mediar las acciones tendientes a que los cargos y abonos de las mencionadas cuentas contables, reflejen fehacientemente los saldos por fondos entregados y rendidos, de tal forma de dar cumplimiento a la normativa contable y sus procedimientos, teniendo en cuenta lo establecido en el oficio circular N° 96.016, de 2015, Manual de Procedimientos Contables para el sector público NICSP-CGR, de este Organismo Contralor.

9. De lo mencionado en el numeral 3.1 "Del Comprobante de ingreso de los fondos - (C)", en lo sucesivo, la entidad deberá requerir el comprobante de ingreso de los receptores de los fondos transferidos con la finalidad de acreditar dicha transacción; y con ello, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

10. En cuanto a lo observado en el numeral 3.2 "Falta de documentación de acreditación del cumplimiento de requisitos para acceder al subsidio - (MC)", SERCOTEC deberá velar para que las carpetas de beneficiarios de los instrumentos de inversión, cuenten con toda la documentación de cada una de las etapas definida en sus actos reguladores.

11. Respecto de lo planteado en las letras a) y b) del numeral 3.3 "Sobre documentación de respaldo del requisito "Ventas netas anuales" y su cálculo - C", en consideración a que la entidad no aportó respuesta, corresponde que clarifique los datos utilizados para la evaluación de admisibilidad y la metodología de cálculo realizada, de los beneficiarios [REDACTED] y [REDACTED]; aportando los documentos de respaldo a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la data de recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

12. De los reproches formulados en los numerales 3.5 "Incumplimiento del monto máximo en ítems de financiamiento - (C)", respecto de los beneficiarios del instrumento "Crece - Ejes de Desarrollo de la Provincia de Iquique", señoras [REDACTED] y [REDACTED]; y del "Crece - Provincia del Tamarugal", señores [REDACTED], SERCOTEC deberá remitir a esta Entidad de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, el análisis de los ítems aprobados, ajustados, convenidos y ejecutados, además de todos los antecedentes documentales, tales como notificación de selección, planes de trabajo aprobados y ajustados, contratos y rendiciones; que respalden las diferencias expuestas en las tablas N°s. 15, 16, 17 y 18 del presente documento. Para lo anterior, cuenta con un plazo no superior a 60



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción de éste Informe Final.

Finalmente, para aquellas observaciones que fueron categorizadas como Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 7, en los plazos allí establecidos, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos. Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del funcionario encargado de la Coordinación de Planificación y Operaciones de SERCOTEC de la Región de Tarapacá, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en conformidad con lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor.

Remítase el presente Informe Final al Director Regional de la Región de Tarapacá, al Gerente General y a la Jefa de la Unidad Auditoría Interna del Servicio de Cooperación Técnica.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Jefe Control Externo
Contraloría Regional de Tarapacá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Detalle Muestra de los Instrumentos "Capital Semilla Emprende y Capital Abeja Emprende" y "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios"

a) Muestra Beneficiarios instrumento Capital Semilla Emprende

RUN N°	POSTULANTE	RUT N°	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE PROYECTO	MONTO FINANCIADO \$.	MONTO RENDIDO \$
				Beit Rv	3.492.000	3.083.667
				Luscious Big Burger	3.500.000	2.480.000
				Vidriería Y Aluminio Yeral - Formalización De Negocio De Carpintería	2.460.000	2.460.000
				Diseño Y Moda Nuevo Amanecer	2.545.000	2.400.000
				Iquique Subacuático Centro De Eco- Buceo Y Hiking Patrimonial	3.500.000	2.266.667
				Sistema Agricultura Inteligente (Sai)	3.500.000	2.208.951
				Clinical Time	3.500.000	2.203.183
				Tarapacaatota	3.500.000	2.150.000
				Servicios Gastronómicos Wine And Bistro	3.500.000	2.000.000
				Elaboración De Pan Integral Orgánico, T'Ant'A Luriri.	3.408.333	2.000.000
				Pesca Sustentable Caleta De Pisagua.	3.500.000	3.500.000
				TOTAL BENEFICIARIOS SEMILLA EMPRENDE	36.405.333	26.752.468

Fuente: Muestra beneficiarios del instrumento Capital Semilla Emprende determinada conforme la información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Detalle Muestra de los Instrumentos "Capital Semilla Emprende y Capital Abeja Emprende" y "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios"

(CONTINUACIÓN 1)

b) Muestra otros conceptos instrumento Capital Semilla Emprende

N° RENDICIÓN	FECHA CONTABILIZACIÓN	N° DOCUMENTO	TEXTO	CUENTA DE MAYOR N°	MONTO \$
1	06/06/2018	1600003623	Pago Capital Semilla Emprende	5410132001	11.365.000
2	07/06/2018	1600003648	Pago Capital Semilla Emprende	5410132001	3.306.458
TOTAL OTROS CONCEPTOS					14.671.458
TOTAL GENERAL SEMILLA EMPRENDE (a+b)					41.423.926

Fuente: Muestra "Otros conceptos" del instrumento Capital Semilla Emprende determinada conforme la información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapaca.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Detalle Muestra de los Instrumentos "Capital Semilla Empresa y Capital Abeja Empresa" y "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios"

(CONTINUACIÓN 2)

a) Muestra Beneficiarios instrumento Capital Abeja Empresa

RUN N°	POSTULANTE	RUT N°	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE PROYECTO	MONTO FINANCIADO \$	MONTO RENDIDO \$
				Nutri Sky	3.500.000	2.235.093
				Fabrica De Bolsas Reutilizables	3.050.000	2.180.000
				Centro De Entrenamiento Tecnico Y Capacitaciones Practicas En Maquinaria Pesada Potenza	3.500.000	1.866.558
				Los Diablos De Tarapaca (Sabor Nortino)	3.500.000	1.658.670
TOTAL BENEFICIARIOS ABEJA EMPRENDE					13.550.000	7.940.321

Fuente: Muestra beneficiarios del instrumento Capital Abeja Empresa determinada conforme la información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.

b) Muestra otros conceptos instrumento Capital Abeja Empresa

N° RENDICIÓN	FECHA CONTABILIZACIÓN	N° DOCUMENTO	TEXTO	CUENTA DE MAYOR N°	MONTO \$
1	06/06/2018	1600003622	Pago Capital Abeja Empresa	5410132001	4.430.000
2	07/06/2018	1600003649	Pago Capital Abeja Empresa	5410132001	1.430.017
TOTAL OTROS CONCEPTOS					5.860.017
TOTAL GENERAL ABEJA EMPRENDE (a+b)					13.800.338

Fuente: Muestra "Otros conceptos" del instrumento Capital Abeja Empresa determinada conforme la información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Detalle Muestra de los Instrumentos "Capital Semilla Emprande y Capital Abeja Emprande" y "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios"

(CONTINUACIÓN 3)

a) Muestra Beneficiarios instrumento Crece Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique

RUT EMPRESA N°	RAZÓN SOCIAL	RUN EMPRESARIO N°	NOMBRE EMPRESARIO	MONTO FINANCIADO \$	MONTO RENDIDO \$
				6.000.000	6.000.000
				6.000.000	6.000.000
				6.000.000	5.545.000
				6.000.000	5.498.481
				5.650.000	5.265.308
				6.000.000	5.120.000
				6.000.000	5.076.923
				6.000.000	5.074.231
				6.000.000	5.067.521
				5.200.000	5.000.000
				5.000.000	5.000.000
TOTAL BENEFICIARIOS CRECE IQUIQUE				63.850.000	58.647.464

Fuente: Muestra beneficiarios del instrumento Crece Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique determinada conforme la información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.

b) Partidas adicionales instrumento Crece Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique

RUT N°	NOMBRE	RUT N°	DETALLE	MONTO \$	MONTO RENDIDO \$
				5.806.000	3.638.940
				0	27.080.000
TOTAL PARTIDAS ADICIONALES				5.806.000	30.718.940
TOTAL GENERAL CRECE IQUIQUE (a+b)				69.656.000	89.366.404

Fuente: Muestra "Otros conceptos" del instrumento Crece Ejes de Desarrollo Provincia de Iquique determinada conforme la información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Detalle-Muestra de los Instrumentos Emprendedores (Capital Semilla Emprende y Capital Abeja Emprende" y "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios" (CONTINUACIÓN 4)

a) Muestra Beneficiarios instrumento Crece Provincia Tamarugal

RUT EMPRESA N°	RAZÓN SOCIAL	RUN EMPRESARIO N°	NOMBRE EMPRESARIO	MONTO FINANCIADO \$	MONTO RENDIDO \$
				3.692.308	3.153.846
				5.050.000	4.350.000
				5.950.000	3.628.807
				6.000.000	4.500.000
				5.615.000	3.096.583
				4.635.000	4.200.000
				30.942.308	22.929.236
TOTAL BENEFICIARIOS CRECE TAMARUGAL					

Fuente: Muestra beneficiarios del instrumento Crece Provincia del Tamarugal determinada conforme la información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.

b) Partidas adicionales instrumento Crece Provincia Tamarugal

N° RENDICIÓN	FECHA CONTABILIZACIÓN	N° DOCUMENTO	TEXTO	CUENTA DE MAYOR N°	MONTO \$
2	25/10/2018	3700002046	USACH RINDE VS 10-2018	5410131001	9.717.000

Fuente: Partidas adicionales del instrumento Crece Provincia del Tamarugal determinada conforme la información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.

c) Muestra otros conceptos instrumento Crece Provincia Tamarugal

N° RENDICIÓN	FECHA CONTABILIZACIÓN	N° DOCUMENTO	TEXTO	CUENTA DE MAYOR N°	MONTO \$
1	28/09/2018	1600005165	PAGO CRECE Provincia del Tamarugal	5410131001	3.258.020
TOTAL OTROS CONCEPTOS					3.258.020
TOTAL GENERAL CRECE TAMARUGAL (a+b+c)					35.904.256

Fuente: Muestra "Otros conceptos" del instrumento Crece Provincia del Tamarugal determinada conforme la información proporcionada por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
INFORMACIÓN DOCUMENTOS REGULADORES

N°	N° Y NOMBRE CLÁUSULA	RESOLUCIÓN N°	N° Y NOMBRE CLÁUSULA	CONVENIOS DE AGENCIAMIENTO	N° Y NOMBRE CLÁUSULA	RESOLUCIÓN N°	N° Y NOMBRE CLÁUSULA	RESOLUCIÓN N°
1	6 Obligaciones de los AOS	9.503, DE 9 DE NOVIEMBRE REGLAMENTO AOS	Quinto Obligaciones del Agente	Serán obligaciones principales e indelegables de los Agentes las siguientes: 1. Cumplir con los compromisos asumidos con SERCOTEC tanto en el convenio de agencia miento como en el acuerdo de desempeño anual. 2. Cumplir con los compromisos asumidos con los beneficiarios de SERCOTEC en los contratos de ejecución de programas y proyectos de fomento. 3. Ajustarse a la propuesta técnica aprobada por la Dirección Regional de SERCOTEC.	1.3.2. Agentes Operadores SERCOTEC	Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores SERCOTEC. para este instrumento, son funciones del Agente, las siguientes: a) Evaluar técnicamente los Planes de Trabajo para implementar un negocio que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de SERCOTEC, y de acuerdo a la focalización y criterios de selección de cada convocatoria. b) Evaluar la admisibilidad de los requisitos propios de la evaluación técnica, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de acceso al instrumento.	1.3.2. Agentes Operadores SERCOTEC	RESOLUCIÓN N° 9.528, DE 8 DE ENERO DE 2018 QUE APROBO REGLAMENTO CREEC 2018 Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores SERCOTEC: a) Evaluar la admisibilidad de las empresas postulantes b) Evaluar técnicamente los Planes de Trabajo postulados

f



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
INFORMACIÓN DOCUMENTOS REGULADORES

N°	N° Y NOMBRE CLAUSELA	RESOLUCIÓN N°	N° Y NOMBRE CLAUSELA	CONVENIOS DE AGENCIAMIENTO	N° Y NOMBRE CLAUSELA	RESOLUCIÓN N°	N° Y NOMBRE CLAUSELA	RESOLUCION N°
2	8 De los incumplimientos	9.503, DE 9 DE NOVIEMBRE REGLAMENTO AOS	Séptimo De los incumplimientos	Los incumplimientos en los cuales puede incurrir un Agente Operador de SERCOTEC se clasificarán en gravísimos, graves y menos graves. En todos los casos, el Agente será responsable de incumplimientos cometidos por sus miembros, propietarios, controladores, ejecutivos, representantes y/o todos quienes realicen actividades de administración y supervisión de instrumentos y/o proyectos de fomento que tengan a su cargo..	6. Incumplimientos agente operador	9.527 REGLAMENTO EMPRENDE	6. Incumplimientos agente operador	9.528, DE 8 DE ENERO DE 2018 QUE APRÓBÓ REGLAMENTO CRECE 2018
				Los incumplimientos en los cuales puede incurrir un Agente Operador de SERCOTEC se clasificarán en gravísimos, graves y menos graves. En todos los casos, el Agente será responsable de incumplimientos cometidos por sus miembros, propietarios, controladores, ejecutivos, representantes y/o todos quienes realicen actividades de administración y supervisión de instrumentos y/o proyectos de fomento que tengan a su cargo..				Cualquier incumplimiento del Agente Operador SERCOTEC al presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 1.3.2, tendrá aparejada una sanción. Estos incumplimientos se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
INFORMACIÓN DOCUMENTOS REGULADORES

N°	N° Y NOMBRE CLÁUSULA	RESOLUCIÓN N°	N° Y NOMBRE CLÁUSULA	CONVENIOS DE AGENCIAMIENTO	N° Y NOMBRE CLÁUSULA	RESOLUCIÓN N°	N° Y NOMBRE CLÁUSULA
3	5 Pago al AOS	RESOLUCIÓN N° 9.503, DE 9 DE NOVIEMBRE REGLAMENTO AOS SERCOTEC le podrá pagar al Agente por concepto de costos de administración de recursos transferidos hasta un 3% de los recursos asignados, debiendo estipularse en el acuerdo de desempeño anual y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional	2.4. Documentos de respaldo de los gastos.	Costos de Administración por recursos transferidos, SERCOTEC pagará al Agente Operador, por concepto de costos de administración por recursos transferidos (garantía), hasta un 3% del gasto operacional definido en cada instrumento adjudicado.	5. Garantías	RESOLUCIÓN N° 9.527 REGLAMENTO EMPRENDE Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador para la operación del instrumento, cada Dirección Regional debe solicitar la entrega de una garantía por la totalidad de los recursos a transferir o en su defecto verificar el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, así como en el Procedimiento de Garantías	5. Garantías
		RESOLUCIÓN N° 9.528, DE 8 DE ENERO DE 2018 QUE APROBÓ REGLAMENTO CRECE 2018 Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador para la operación del instrumento, cada Dirección Regional debe solicitar la entrega de una garantía por la totalidad de los recursos a transferir o en su defecto verificar el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, así como en el Procedimiento de Garantías					

Fuente: Información contenida en instrumentos que regulan los instrumentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
DOCUMENTOS FALTANTES EN LOS EGRESOS CONTABLES

INSTRUMENTO	FECHA CONTABILIZACIÓN	N° COMPROBANTE	MONTO COMPROBANTE \$	MONTO INSTRUMENTO \$	CUENTA CONTABLE	DOCUMENTO RESPALDO FALTANTE
Semilla	06-06-2018	1600003623	11.365.000	11.365.000	5410132001	Listado de Evaluación de Planes de Trabajo (123 Semilla 50 Abeja) y Evaluación en terreno (18 Semilla y 45 Abeja)
Abeja	06-06-2018	1600003622	4.430.000	4.430.000	5410132001	Revisiones mensuales rendiciones de cuentas
Semilla	25-10-2018	3700002045	10.142.533	4.000.000	5410132001	Revisiones mensuales rendiciones de cuentas
Abeja	25-10-2018	3700002045	84.033.955	3.230.000	5410132001	
Semilla	26-12-2018	3700002788	62.738.153	15.787.709	5410132001	Revisiones mensuales rendiciones de cuentas
Abeja	26-12-2018	3700002788	55.660.098	37.294.935	5410132001	
Semilla	24-01-2019	3700000030	791.019	20.912.223	5410132001	Nómina de beneficiarios detalle montos financiados, transferidos, rendidos y saldos no ejecutados y devueltos.
Abeja	24-01-2019	3700000030	55.660.098	27.527.394	5410132001	
Semilla	26-04-2019	3700000475	157.919	18.452.834	5410132001	Informe de cierre
Abeja	26-04-2019	3700000475	791.019	319.100	1110361022	
Semilla	08-05-2019	1700002648	35.851.452	19.497.919	5410132001	Listado Evaluación de Planes de Trabajo y Evaluación en terreno (214)
Abeja	08-05-2019	1700002648	60.441.220	9.603.533	5410132001	
Semilla	24-05-2019	3700000678	74.212.093	20.330.000	5410131001	Revisiones mensuales rendiciones de cuenta
Abeja	24-05-2019	3700000678	166.928.954	59.424.390	5410131001	
Crece Iquique	21-09-2018	3700001827	147.312.525	54.160.939	5410131001	Revisiones mensuales rendiciones de cuenta
Crece Iquique	25-10-2018	3700002043	147.312.525	147.312.525	5410131001	
Crece Tamarugal	26-12-2018	3700002797	147.312.525	147.312.525	5410131001	
Crece Iquique	26-12-2018	3700002790	147.312.525	147.312.525	5410131001	

Fuente: Información contenida en los egresos contables aportados por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4
DETALLE ANTECEDENTES BENEFICIARIA DEL EMPRENDE SEMILLA SEÑORA VIVIANA GONZALEZ RODRÍGUEZ

ÍTEM	CATEGORÍA	SUB ÍTEM	POSTULADO		AJUSTE MANUAL		AJUSTE MECANOGRAFIADO		MODIFICACIÓN ÍTEMS		RENDICIÓN	
			SS \$	AE \$	SS \$	AE \$	SS \$	AE \$	SS \$	AE \$	SS \$	AE \$
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión		150.000	30.000	150.000	30.000	150.000	30.000	150.000	30.000	150.000	30.000
			700.000	140.000	700.000	140.000	268.283	53.657	268.283	53.657	268.283	53.657
	Acciones de Marketing			500.000	100.000	500.000	100.000	931.717	186.343	931.717	186.343	186.343
Total Acciones de Gestión Empresarial \$			1.350.000	270.000	(*) 1.500.000	270.000	1.350.000	270.000	1.350.000	270.000	1.350.000	270.000
	Activos		1.833.333	366.667	1.500.000	300.000	1.833.333	366.667	1.833.333	366.667	1.833.333	366.667
	Capital de Trabajo		166.667	33.333	250.000	50.000	166.667	33.333	166.667	33.333	166.667	33.333
Total Inversiones \$			2.000.000	400.000	2.000.000	400.000	2.000.000	400.000	2.000.000	400.000	2.000.000	400.000
Devolución a Beneficiaria y SERCOTEC \$											150.000	29.999
TOTALES \$			3.350.000	670.000	(*) 3.500.000	670.000	3.350.000	670.000	3.350.000	670.000	3.500.000	699.999

Fuente: Información contenida en los antecedentes aportados por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá y el Agente Opción EC.

SS= Subsidio SERCOTEC.

AE = Aporte empresarial

(*) Mal sumado en el plan de trabajo manual las Acciones de gestión empresarial suman \$ 1.350.000 y no \$ 1.500.000 como se consignó.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5
DETALLE SUB MUESTRA TERRENO EMPRENDE

N° INSTRUMENTO	RUT N°	POSTULANTE	DOMICILIO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO ASIGNADO SEGÚN CONTRATO \$	DETALLE COMPRA
1 ABEJA				25-07-2018	4.200.000	Factura 69 27-08-18 1 Contenedor
2 ABEJA				25-07-2018	4.200.000	Factura 3777 22-11-18 1 Horno 58x65 Rolimaq 1 Visicooler 370 Lts Maigas 1 Freidora 1 Canasto Rolima 1 Lavafondo 2 Tz Inox Factura 21286 11-10-18
3 SEMILLA				24-07-2018	3.054.000	1 Máquina Bordadora Factura 3778 22-11-18
4 SEMILLA				25-07-2018	4.090.000	1 Amasandadora 22 Kgs Maigas 1 sobadora 50 cm 1 horno 2 cámaras 1 molino manual Factura 1907 28-11-18
5 SEMILLA				23-07-2018	4.200.000	1 Cocina 4 platos 1 Licuadora 2 litros 1 Refrigerador 1 Extractor 1 Procesador de alimentos
6 SEMILLA				25-07-2018	4.200.000	Factura 202162 31-10-18 Equipo XLR8 Plus

Fuente: Información contenida en los antecedentes aportados por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá y el AOS en rendiciones de cuenta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6
DETALLE SUB MUESTRA TERRENO CRECE

N° INSTRUMENTO	RUT	POSTULANTE	DOMICILIO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO ASIGNADO SEGÚN CONTRATO \$	DETALLE COMPRA
1 CRECE IQUIQUE				27-07-2018	7.345.000	Factura 427077 24-09-18 1 Lavadora Unimac y conexión
2 CRECE IQUIQUE				24-07-2018	7.800.000	Factura 288 08-10-18 1 Barrenadora Italiana 1 Generadora Engranaje 1 Sierra De Banda de 7
3 CRECE IQUIQUE				27-07-2018	7.800.000	Factura 1113 10-11-18 1 Maquina Recicladora de Eps
4 CRECE IQUIQUE				27-07-2018	6.760.000	Factura 9649 21-09-18 1 Lavadora Industrial 23K
5 CRECE TAMARUGAL				17-07-2018	7.800.000	Factura 619738 25-10-18 1 Desmontadora de Neumáticos de Camión 1 Compresor doble Tanque
6 CRECE TAMARUGAL				18-07-2018	6.025.500	Factura 91886 28-09-18 1 Bordadora Factura 21343 29-11-18 1 Máquina de Coser
7 CRECE IQUIQUE				27-07-2018	7.547.800	Factura 27277 28-09-2018 1 Cafetera Kylo Expreso Facturas 59 y 78 de 12-10-18 2 Fabricación de mesón galvanizado y cubierta inoxidable 1 Fabricación de campana 2 Bandejas de acero 6 Bandejas galvanizada 3 Fabricación de ductos 12" 1 Extractor 12"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6
DETALLE SUB MUESTRA TERRENO CRECE

N° INSTRUMENTO	RUT	POSTULANTE	DOMICILIO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO ASIGNADO SEGÚN CONTRATO \$	DETALLE COMPRA
						Factura 93574804 12-10-18 3 Piso Bar 2 Lámparas colgar 1 Escalera Negra Factura 93574803 12-10-18 2 Mesa Lateral Eiffel 4 Poltro Fija redonda chocolate 2 Despensa 2 Puertas

Fuente: Información contenida en los antecedentes aportados por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Tarapacá y el AOS en rendiciones de cuenta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 539, DE 2019

N° DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites I, Control Interno Cuentas, numeral 1.1	Compleja – (C)	Falta de reportabilidad de Estado Financiero a nivel Regional	SERCOTEC de la Región de Tarapacá deberá requerir al nivel central, analizar la factibilidad de que el sistema contable utilizado, permita la emisión de Estados Financieros a nivel regional, remitiendo a este Organismo Fiscalizador, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que acrediten aquellas gestiones, en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde el día siguiente al de recepción del presente Informe Final.			
Acápites II Examen de la materia Auditada, numeral 2.4	Compleja – (C)	Registro contable de las transferencias y rendiciones de cuentas	Esa entidad deberá realizar los ajustes contables con los cuales se refleje el menor gasto patrimonial producto del reconocimiento del ingreso presupuestario debido a los reintegros de \$ 157.919 y \$ 319.100, correspondientes a los programas Semilla y Abeja, respectivamente, efectuados por el AOS Capacitación Opción EC Limitada. Además, deberá acreditar el saldo de la cuenta contable N° 1210601320, denominada "Programa para Emprendedores", a la fecha de cierre de la ejecución de las iniciativas del año 2018, remitiendo todos los antecedentes que así lo respalden, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente Informe Final.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 539, DE 2019

N° DE OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II Examen de la materia Auditada, numeral 3.3 letras a) y b)	Compleja – (C)	Sobre documentación de respaldo del requisito "Ventas netas anuales" y su cálculo	La entidad deberá aportar de los beneficiarios los datos utilizados para la evaluación de admisibilidad y la metodología de cálculo realizada, aportando los documentos de respaldo a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la data de recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápite II Examen de la materia Auditada, numeral 3.5	Compleja – (C)	Incumplimiento del monto máximo en ítems de financiamiento	SERCOTEC deberá remitir a esta Entidad de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, el análisis de los ítems aprobados, ajustados, convenidos y ejecutados, además de todos los antecedentes documentales, tales como notificación de selección, planes de trabajo aprobados y ajustados, contratos y rendiciones; que respalden las diferencias expuestas en las tablas N°s 15, 16, 17 y 18 del presente documento. Para lo anterior, cuenta con un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción de este Informe Final.			